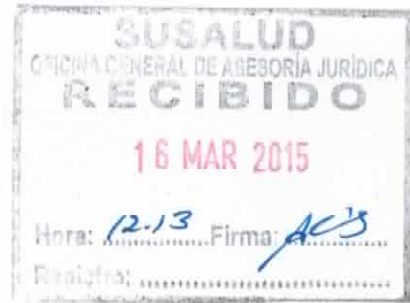




N° 013-2015-SUSALUD/SG
Lima, 03 de marzo de 2015

VISTO:

El informe N° 00019-2015/SG sobre el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Salud - 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establecen las disposiciones que desarrollan los mecanismos de implementación del proceso de aseguramiento universal en salud y el logro de sus objetivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud a Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas a nivel nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el artículo 4° de la citada Ley señala que el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos y tiene entre otras funciones proteger y defender el "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAI, "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", con la finalidad de contar con un instrumento de gestión archivístico que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas en las entidades de la Administración Pública; asimismo de unificar criterios para el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de Archivos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Salud establece actividades técnicas y administrativas de Archivo para el logro del lineamiento institucional de alcanzar un sistema de información disponible, útil y confiable para la toma de decisiones de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2012-SEPS/SG se aprobó la Directiva N° 006-2012-SEPS/SG, "Normas Generales del Archivo Institucional de la Superintendencia", con el objetivo de establecer las disposiciones y criterios uniformes para optimizar el procedimiento archivístico para la organización, transferencia, eliminación y conservación de los documentos de archivo, en poder de la unidades orgánicas de la SUNASA, en cuyo marco resulta necesario que

se apruebe el Plan Anual de Trabajo de Archivos de la Superintendencia Nacional de Salud, para el año 2015;

Que, el literal m) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, señala que una de las funciones de la Secretaría General, es dirigir y supervisar el proceso de trámite documentario y el sistema de archivo institucional;

Que, mediante el documento del visto se propone aprobar del "Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Salud" para el año 2015;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;
y

En uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del citado Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Salud - 2015, que en anexo en quince (15) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° .- ENCARGAR a la Secretaría General el envío de una copia del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Salud - 2015 al Archivo General de la Nación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Jorge Luis Cáceres Neyra
Secretario General